



500013153 001 2000 265 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Conforme la petición elevada por el apoderado, se procederá a señalar nueva fecha a la hora de las **2:30** p.m del día **22 del mes junio** del año **2022** para llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble 234 5239 embargado, secuestrado y avaluado por el valor de **\$501.926.395** (folio pdf 364 al 380 C003Unificado)

La licitación se regirá por el artículo 450 al 452 del C.G.P comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino cuando haya transcurrido **una hora**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa la consignación del 40% sobre el mismo bien, como porcentaje legal, de acuerdo con el artículo 451 del C.G.P.

Fíjese el aviso y alléguese tanto las publicaciones con el certificado de libertad y tradición en los términos establecidos por el artículo 450 ibídem, **SE ADVIERTE QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PUERTO LOPEZ. Las publicaciones se deberán realizar en un medio de comunicación que circule en dicho municipio.**

La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate, es **TEAMS MICROSOFT**, la cual deberá ser descargada por el interesado, siendo este el link a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia.

https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_MjVmYWM4Y2QtMjk4NC00NjE3LWE5ZjgtYjRkMzAxM2IxMTQz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c7fc9ca0-321e-4e58-bc71-0c51f324b4b6%22%7d

500013153 001 2000 265 00

El link del “Cronograma de Audiencias: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/cronograma-de-audiencias>.

El link donde podrá ser consultada en la página el protocolo que estableció el referido acuerdo, el cual es: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-devillavicencio/76?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2.

Además de lo anterior, deberá cumplir los demás requisitos que exige el 450 y 451 ibidem.

Si llegaré a presentarse posturas en las cuales no se adjudique el bien a los dichos licitantes, desde ya se autoriza la devolución de los títulos a los interesados.

NOTIFIQUESE

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy **29 abril 2022**, se notifica a las
partes el **AUTO** anterior por anotación en
ESTADO.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA**

500013153 001 2000 265 00

Firmado Por:

Gabriel Mauricio Rey Amaya

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

773164e984ab24f5548add8558e0cc38e4f4d757417e848c81dc930e6ea09732

Documento generado en 28/04/2022 01:55:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>